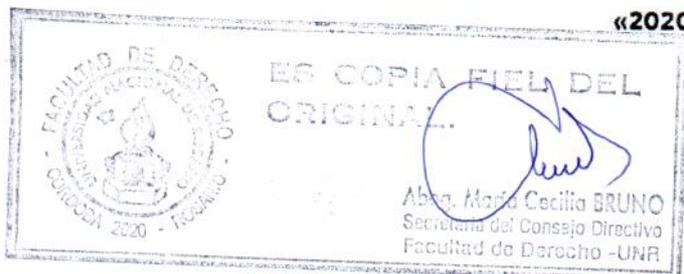


**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**  
 Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
 Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»



CUDI: EXP-UNR N° 1583/2020  
 Rosario, 17 de febrero del 2020

VISTO el presente expediente, presentado por la Co-Directora de la Carrera de Posgrado de **Maestría en Derecho Procesal**, Dra. Andrea Angélica meroi, por medio del cual propone reformas al Plan de Estudios y Reglamento de la mencionada carrera, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada se adecua a la normativa vigente en materia de posgrado, en especial la Resolución ME 160/2011 y la ordenanza C.S. N° 666/2010.

Que la reforma propuesta obedece a la necesidad de adecuar el Plan de Estudios y el reglamento a lo requerido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y cuenta con la conformidad con la Escuela de Graduados.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día de la fecha,

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones propuestas al **Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Procesal**, que en Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, para su aprobación.

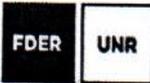
**RESOLUCIÓN C.D. N° 089/2020**

m.c.b.

Abogada María Cecilia BRUNO  
 Secretaria del Consejo Directivo  
 Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE DERECHO -U.N.R.

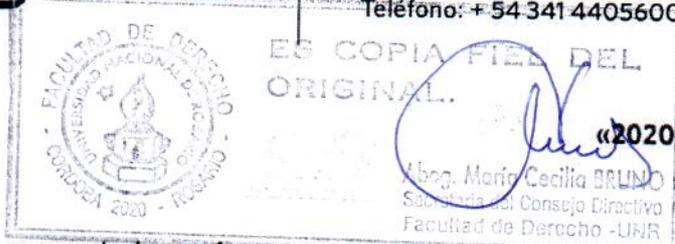
Dr. HERNÁN BOTTA  
 DECANO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: +54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

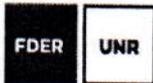
Abog. María Cecilia BRUNO  
Secretaría del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho - UNR

aumentado en forma exponencial, lo que demuestra que esta maestría ha alcanzado un impacto internacional.

En la actualidad, las carreras de posgrado (en especial, las maestrías y doctorados) cumplen un papel fundamental en la formación continua de los egresados de las universidades. En el caso particular de esta maestría, es evidente la relevancia que asume, por tres motivos principales: 1) Por ser la primera maestría en Derecho Procesal que se puso en funcionamiento en Argentina; 2) Por la perspectiva doctrinaria, emanada del Derecho Procesal, que la coloca como una carrera de referencia insoslayable en la formación de los operadores jurídicos en la perspectiva del "Garantismo Procesal", enfoque que es coherente con el Estado de Derecho y el respeto a la Constitución y la democracia, sin perjuicio del esencial pluralismo que debe inspirar todo abordaje científico de la disciplina. 3) Por la amplia difusión que esta maestría ha conseguido no sólo en el territorio nacional sino en el contexto de Latinoamérica.

Como sabemos, las sociedades actuales plantean nuevos desafíos. El mundo globalizado, los procesos sociales, económicos, políticos y geopolíticos interconectados traen aparejados problemas cada vez más complejos, frente a los cuales no existe una solución simple sino que se requiere del estudio constante, del desarrollo de conocimiento científico y de la puesta en práctica de mecanismos inteligentes para resolverlos. La explosión de las herramientas digitales y la instantaneidad de la información, junto a un mayor grado de conflictividad social y los imperativos que emanan de la convivencia democrática en el Estado de Derecho, exigen una mirada distinta a los problemas, más plural, más entrelazada y más cercana al trabajo interdisciplinario y al pensamiento complejo. En esta dirección, la ciencia también está urgida de cambios, tanto como las instituciones propias del Estado. El valor social del conocimiento creado por la ciencia se torna innegable.

De ahí que la carrera persiga formar graduados abiertos al mundo social concreto. La propuesta curricular de la maestría se sustenta en un enfoque epistemológico que concibe al conocimiento como una construcción compleja, de carácter teórico-práctico, que asume una dimensión de génesis (de elaboración metódica del conocimiento) y un



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



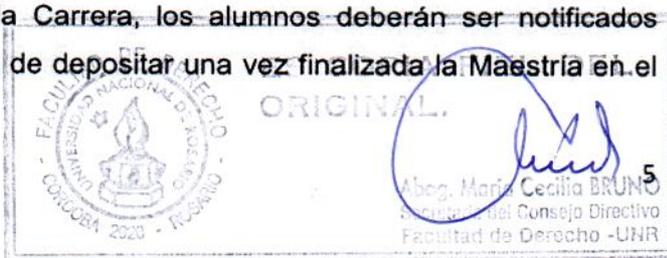
«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

5.5 – REQUISITOS DE INGRESO

Se exigirá al aspirante a cursar la Maestría:

- Poseer título universitario de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes.
- Poseer antecedentes en formación y práctica en el campo del derecho procesal.
- Presentar un plan de Tesis que comprenderá el tema de investigación y el diseño de la misma de conformidad.
- Proponer el Director de Tesis, acompañando nota de recepción y antecedentes del mismo. El director de tesis será elegido entre profesores universitarios y/o investigadores que acrediten antecedentes suficientes en la docencia y en la investigación relacionada con el objeto de la presente carrera de posgrado.
- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevaran a inscribirse en la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.
- Mantener una entrevista personal.
- Al momento de la admisión a la Carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la Maestría en el





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

- Taller de tesis II

### 6.1.2 - Área sobre Sociedad y Estado

Contiene las siguientes asignaturas:

- Teoría Sociológica del Conflicto
- Teoría del Estado

### 6.1.3 - Área Procesal

Contiene las siguientes asignaturas:

- Problemática de la Teoría General del Proceso
- Teoría General del Proceso I
- Teoría General del Proceso II
- Historia del pensamiento procesal
- Derecho Procesal Comparado

### 6.1.4 - Área de Procedimientos específicos

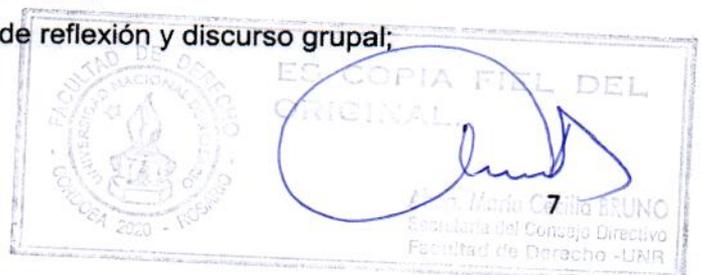
Contiene las siguientes asignaturas:

- Derecho Procesal Civil
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Internacional y de los Pactos Internacionales

### 6.2 – Instancias de Evaluación (intermedias y final).

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- Del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- De la adquisición de conocimientos y destrezas;
- Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal;
- De las producciones.





«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

▪ **02.09.02. Argumentación jurídica y análisis del caso**

La argumentación jurídica. Argumento y argumentación. Perspectivas lógicas, dialécticas y retóricas. Argumentación y caso.

El caso: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. El caso y el precedente jurisprudencial. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí. Interpretación de los precedentes y extracción de la doctrina judicial. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico. Diversas nociones de sistema: concepciones actuales. Método de análisis.

▪ **01.09.01. Taller de Tesis I**

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teórico-prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de todas las asignaturas.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el recorte del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño de tesis.

La asignatura incluye taller de investigación, tutorías y lecturas dirigidas.

▪ **02.11.01. Taller de Tesis II**

En la misma línea que Taller de Tesis I, es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teórico-prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de todas las asignaturas.

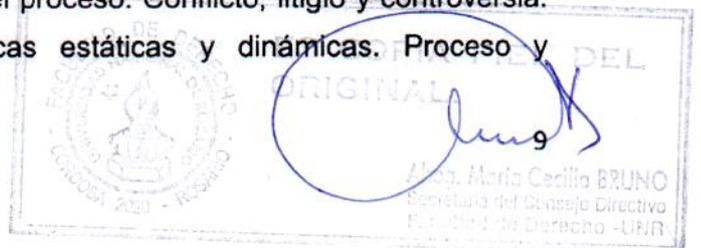
En esta segunda parte se apuntará a la exposición de avances y presentación de informes.

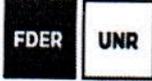
La asignatura incluye taller de investigación, tutorías y lecturas dirigidas.

▪ **01.01.01. Problemática de la Teoría General del Proceso**

**Unidad 1:** Introducción al estudio del proceso moderno. La causa del proceso: el conflicto de intereses. La razón de ser del proceso. Conflicto, litigio y controversia.

La normativa procesal. Normas jurídicas estáticas y dinámicas. Proceso y





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

**Unidad 4:** Los conceptos fundamentales en cuanto se relacionan con el demandado. Derecho de defensa en juicio. La reacción del demandado civil. La abstención, sumisión, contradicción y oposición del demandado. Las excepciones del demandado: que paralizan la acción y que atacan la pretensión. La reconvencción. La reacción del reo penal.

**B) Teoría General de la Jurisdicción**

**Unidad 1:** Los conceptos fundamentales acerca de la jurisdicción. Funciones del Estado. Elementos de la jurisdicción. La jurisdicción voluntaria. Jurisdicción "pública y privada". Medios alternativos de solución del conflicto de intereses de relevancia jurídica.

**Unidad 2:** La competencia judicial. Pautas para atribuirle. Reglas de competencia. Objetiva y subjetiva. Competencia objetiva. Excepciones a la competencia objetiva. Competencia subjetiva. Medios para atacar la incompetencia. Organización y administración de justicia. Estudios de campo en la realidad local. Derecho comparado. Estudio de proyectos de reforma.

▪ **02.01.01. Teoría General del Proceso II**

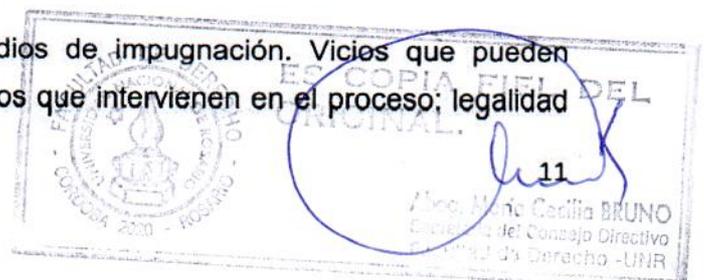
**A) Teoría General de la Prueba**

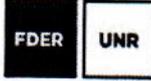
**Unidad 1:** El concepto de confirmación procesal. Noción lógica y jurídica de la confirmación y de la prueba. Función, objeto y tema de confirmación. Posición de la norma. Posición de los hechos no controvertidos, evidentes, notorios y presumidos por la ley. Posición del hecho controvertido. Prueba y verdad. Verdad "real" y verdad "formal". Carga de la prueba.

**Unidad 2:** Fuentes y medios de confirmación. Análisis de los medios legales: documentos, confesión, testimonio, pericia informes, indicios y presunciones. Sistemas de valoración.

**B) Teoría General de los Medios de Impugnación**

**Unidad 1:** Teoría general de los medios de impugnación. Vicios que pueden contener los actos de los distintos sujetos que intervienen en el proceso; legalidad





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

Derecho Procesal y Derecho Constitucional. Jurisdicción constitucional. Procesos constitucionales. El control de constitucionalidad. Interpretación constitucional. Garantías constitucionales. Procedimiento de protección regional de los derechos humanos. Los pactos internacionales.

▪ **02.06.02. Derecho Procesal Internacional**

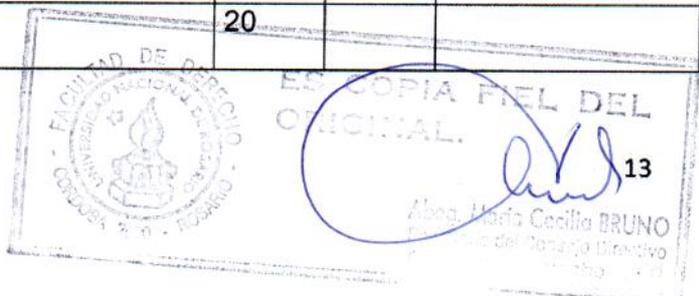
Procesos de Derecho Internacional Público. Responsabilidad de los Estados. Procesos de Derecho Internacional económico. Procesos de Derecho Internacional Penal y Penal Internacional. Procesos de Derecho Internacional Privado. Jurisdicción y cooperación internacional.

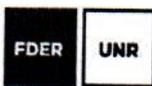
**6.4. OTRO REQUISITO DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**Idioma:** El maestrando deberá acreditar ante la Comisión Académica capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero. A esos fines debe acompañar certificado expedido por instituciones habilitadas.

**6.5 - ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES**

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORA S TEORI CAS	HORA S PRÁC TICAS	CORRELATIVIDA DES
<b>1° AÑO</b>				
01.01.01.	Problemática de la Teoría General del Proceso	45		
01.02.02.	Teoría General del Proceso I	45		01.01.01.
01.03.01.	Derecho Procesal Civil I	40		
01.04.02.	Derecho Procesal Penal I	40		
01.05.01.	Epistemología	20		





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

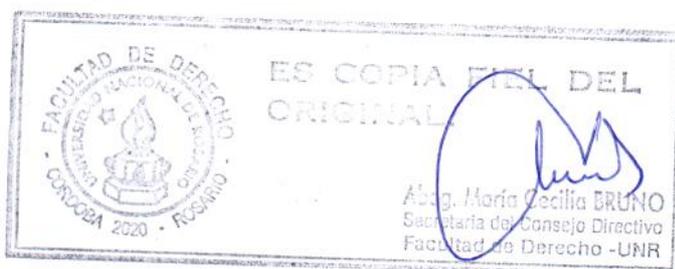
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

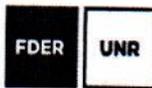
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

CARGA HORARIA TOTAL		710	
---------------------	--	-----	--





«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

- d) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita concretar ajustes y modificaciones, tanto en el Plan de Estudios como en el reglamento con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades;
- e) Elevar al Consejo Directivo todo trámite que requiera de su resolución;
- f) Informar periódicamente a la Escuela de Graduados sobre la marcha de la Carrera, recomendando las actuaciones necesarias para su buena marcha;
- g) Instruir a la Secretaría de Coordinación acerca de las actividades necesarias para ejecutar los trámites administrativos inherentes a la Carrera.

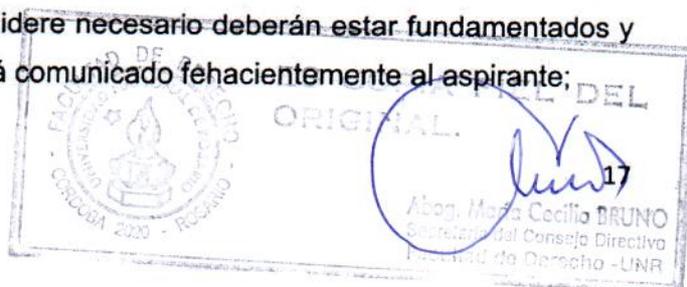
El Co-director colaborará en las tareas de dirección que el Director determine y reemplazará a éste en caso de ausencia o vacancia.

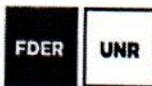
ARTÍCULO 4.— El Director y el Co-director serán asistidos por un equipo de coordinación compuesto por uno o varios integrantes, quienes actuarán bajo la denominación de *secretarios de coordinación*, designados por el Decano a propuesta de aquél. Este cuerpo tendrá a su cargo la ejecución de las tareas operativas asociadas al funcionamiento de la Carrera, aplicando para ello todas las herramientas y procedimientos técnicos necesarios para un eficaz desenvolvimiento de las actividades de gestión de la Maestría.

ARTÍCULO 5.— La Comisión Académica de la Maestría en Derecho Procesal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta del Decano, y estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, expertos de reconocida trayectoria en el área de Derecho Procesal, con título de Doctor o Magíster.

Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Colaborar con el Director y el Co-director de la Carrera cuando éstos lo requieran, especialmente en relación a lo dispuesto en el artículo 3, inc. c);
- b) Actuar como órgano de admisión de la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario ~~deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante;~~





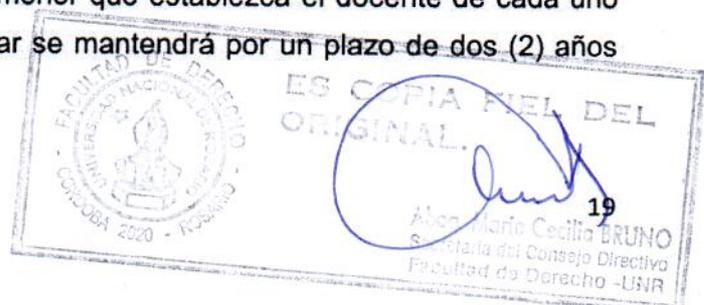
«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

- c) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes profesionales y/o académicos que la Comisión Académica considere suficientes.

ARTÍCULO 8.— Las instancias a cumplimentar para ingresar en la Maestría son dos:

- a) Inscripción. Para la inscripción el aspirante deberá presentar:
- a.1) *Curriculum vitae* completo, en el que se mencionen los estudios efectuados, títulos y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación en proyectos acreditados, publicaciones y actividades de transferencia al medio;
  - a.2) Nota de aceptación y *curriculum vitae* del Consejero de Estudios que actuará como orientador del maestrando hasta su aceptación definitiva.
- b) Admisión. Este trámite se iniciará una vez avanzado el cursado y dentro de los seis primeros meses de su comienzo, para lo cual el aspirante deberá presentar un Plan de Tesis que incluirá los siguientes puntos:
- b.1) El Plan de Tesis que incluirá el tema, alcances y contextualización disciplinar de la investigación para la Tesis; la metodología que orientará la realización de la Tesis; la bibliografía que se ha consultado para su elaboración;
  - b.2) Nota de aval de la presentación firmada por el Director (y Co-director si lo hubiere) y *curriculum vitae* de éste/los. Esta nota podrá acompañarse con una propuesta del Director / Co-director de la Tesis, recomendando el trayecto curricular aconsejado para el maestrando.

ARTÍCULO 9.— La Carrera se dicta en veinticuatro (24) meses. A los fines de la regularización de las actividades curriculares será requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a cada una. Cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la materia a su cargo. El plazo máximo para la evaluación de materias, seminarios o talleres será de seis (6) meses luego de finalizado el cursado o plazo menor que establezca el docente de cada uno de ellos. La condición de alumno regular se mantendrá por un plazo de dos (2) años contados a partir de haberla alcanzado.





Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

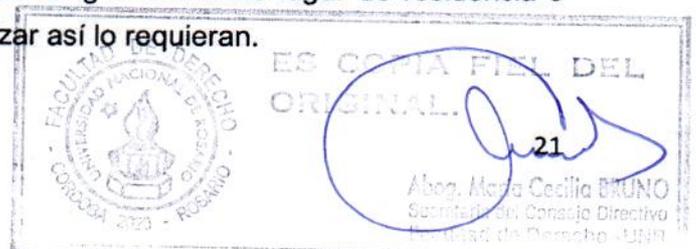
- a) Certificado o constancia de aprobación de la institución responsable del dictado de la actividad, en el que conste la carga horaria y la modalidad de evaluación;
- b) Copia del programa de la actividad, autenticada por la institución responsable del dictado;
- c) Copia del trabajo final de evaluación —cuando corresponda— autenticada por la institución responsable del cursado.

ARTÍCULO 13.—La Carrera planificará e implementará acciones de seguimiento de la evolución académica de los maestrandos, en vistas a asegurar su avance regular, tendiendo a optimizar la tasa de graduación. A su vez, se desarrollarán acciones de seguimiento de la trayectoria de los posgraduados a fin de conocer sus experiencias de inserción profesional y obtener información para la revisión permanente de planes, contenidos y enfoques metodológicos.

ARTÍCULO 14.—El maestrando tendrá un plazo de dos (2) años para la presentación de la Tesis contados a partir de la aprobación de la totalidad de las restantes exigencias académicas.

La Tesis consistirá en un trabajo final del campo disciplinar del Derecho Procesal o interdisciplinar con otras áreas, individual y escrito en lengua española, que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

ARTÍCULO 15.— El postulante elegirá un Director de Tesis entre los profesores universitarios y/o investigadores que posean título de Magíster o Doctor emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con la temática propuesta y/o del Banco de Directores suministrado por la Dirección de la Carrera. La designación deberá ser aprobada por la Comisión Académica, previa presentación del *curriculum vitae* del elegido. El maestrando podrá elegir también un Co-director de Tesis, quien deberá cumplimentar idénticos requisitos que el Director. La designación de Co-director será exigible en los casos en que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo a realizar así lo requieran.





**«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»**

director deberá informar debidamente al Director de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

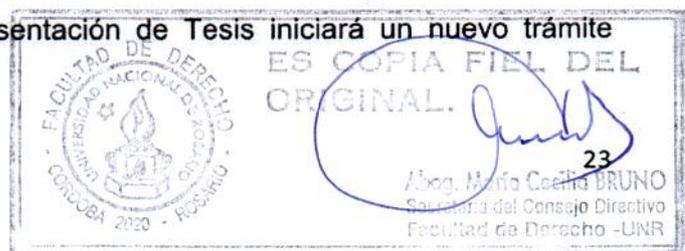
ARTÍCULO 16.— La evaluación de la Tesis será a solicitud escrita del maestrando ante la Comisión Académica de la Maestría, acompañado por la nota del Director de Tesis que avala la presentación con su correspondiente informe final.

ARTÍCULO 17.—Para la evaluación de la Tesis, el Jurado estará integrado por tres (3) miembros, profesores o investigadores que acrediten competencia en el tema de la Tesis a evaluar, y que cumplan los mismos requisitos respecto de los Directores y/o Co-directores de Tesis, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera. Por lo menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario y queda excluido el Director de la tesis a evaluar.

ARTÍCULO 18.—Los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, dentro del término de siete (7) días corridos de notificada la constitución. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 19.—El Jurado examinará el trabajo escrito de la Tesis, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días posteriores a su presentación, por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueren unánimes se decidirá por simple mayoría. En caso de ser aceptada, y antes de su defensa pública, el Jurado podrá requerir al maestrando las modificaciones y ampliaciones que estime necesarias, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días.

En caso de rechazo por dictamen fundado, el maestrando podrá optar por rehacer el trabajo, para lo cual el Jurado podrá proponer un plazo máximo de un (1) año. Este plazo podrá acortarse si el maestrando realiza un nuevo trámite de presentación antes de finalizar el periodo. La nueva presentación de Tesis iniciará un nuevo trámite





**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**  
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina  
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

CUDI: EXP-UNR: 1583/2020

Rosario, 27 de febrero del 2020

AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Habiéndose dictado la Resolución C.D. N° 089/2020, se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad nacional de Rosario.

  
Abogada María Cecilia BRUNO  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho - UNR